INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2026 - PIDAR 0343 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR CON RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JULIO DE 2025.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

LA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ, DEL MUNICIPIO DE ICONONZO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES INTERESADAS EN PRESENTAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL, QUE SE ADELANTARÁ BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL HACE PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 343 DE 2025 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AMBIENTAL

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ (ASOGANCPAZ) EN LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL, CON SUS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN COMUNIDADES RURALES, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

IBAGUÉ, OCTUBRE DE 2026

Tabla de Contenido

1 ANTECEDENTES 4
2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5
3. RECOMENDACIONES INICIALES 5
4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA 7
4.1. ADENDAS 9
4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. 9
5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 10
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN 10
6.1. OBJETO 10
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 10
6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: 10
6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES 12
8. CONTENIDO DE LA OFERTA 12
8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE 13
8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA 13
8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 13
8.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES 14
8.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM 14
9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PARA CADA OBJETO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) 15
a) EXPERIENCIA GENERAL 15
b) EXPERIENCIA ESPECIFICA: (Cuando aplique) 16
9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE 17
10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 18
11. CRITERIOS PONDERABLES 18
11.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA: 19
12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 19
13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS) 21
14. OFERTAS PARCIALES (PARA TODOS LOS CONTRATOS) 21
15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS (PARA TODOS LOS CONTRATOS) 21
16. RESERVA 21

17. RETIRO DE LA OFERTA 22
18. OFERTA ÚNICA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS) 22
19. DECLARATORIA DE DESIERTA (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS) 22
20. CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS) 22
21. GARANTÍAS DEL CONTRATO 23
22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES 24
22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE 24
22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24
22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 25
23. FORMA DE PAGO 26
24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 26
24.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR 27
25. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS 27

1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindu*striales, *así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *"(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país"*.

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos, manuales y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *"Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el ***PROCEDIMIENTO PR-IMP-004 VX*** y el MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD *DIRECTA* ***MANUAL MA-IMP-001****, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, cuyo objetivo es: "Definir los lineamientos y procesos que aseguren una eficiente ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, de aquellas Organizaciones Beneficiarias de los recursos de cofinanciación, bajo la modalidad directa "*.

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Resolución No. 343 del 21 de julio de 2025, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

Mediante acta del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL No. 21 del 26 de junio de 2026, se aprobó el ajuste del perfil ambiental del Plan Operativo de Inversiones – POI, para la contratación de un técnico y/o tecnólogo ambiental por un plazo de tres (3) meses.

De otra parte y en atención al MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL – PIDAR– BAJO MODALIDAD DIRECTA, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL y/o las mesas de elaboración de términos de referencia y evaluación de ofertas (cuando aplique), como instancias de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar el monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural y de la Organización Beneficiaria, en aras de garantizar el principio de publicidad, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en la instancia correspondiente, el Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.

El Director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co. Igualmente, se podrán publicar en la Alcaldía municipal donde se ubica la sede de la Unidad Técnica Territorial, en la Alcaldía municipal donde se ubica la Organización, en las Alcaldías municipales donde se ejecutará el PIDAR o en sus páginas web.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Invitación y ejecución del objeto contractual, se encuentran sujetos a las normas civiles y comerciales pertinentes a la materia, de igual manera por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El marco normativo aplicable se encuentra establecido en el numeral 3º del Manual para le Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural -PIDAR MA-IMP-001.

El procedimiento y el manual aplicables para la implementación de proyectos integrales, serán los que se establezcan por parte de la Agencia de Desarrollo Rural y que se encuentren publicados y vigentes en el Sistema Integrado de Gestión dispuesto por la entidad.

3. RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.

3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: del Director de la UTT (establecido en el cronograma) y la

Organización Beneficiaria.

4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.

7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.

10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001)

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	23/10/2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	04/11/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. y página WEB de la Organización Beneficiaria, si esta cuenta con página
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	06/11/2026, Hasta las 4:00 p.m.	Correos electrónicos: UTT 8 (utt.ibague@adr.gov.co) y Organización Beneficiaria (machadocometa@gmail.com)
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	09/11/2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas	10/11/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	11/11/2026 hasta las 4:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico (Correos electrónicos (utt.ibague@adr.gov.co) y (machadocometa@gmail.com). No se permite la presentación de la oferta en enlaces que remitan a una nube, link, drive o encriptados, so pena de rechazo.
Se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares a quienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o titular de proveedores de proyectos PIDAR, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, conforme a los manuales, procedimientos y reglamentos de los Fondos creados por el estado. (Cuando aplique).	El día hábil siguiente al cierre del proceso	Director de la Unidad Técnica Territorial
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de los cinco (5) días Hábiles siguientes al cierre.	Mesa de evaluación de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR

Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la verificación / evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos: (utt.ibague@adr.gov.co) UTT y (machadocometa@gmail.com) Organización Beneficiaria)
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes al término de presentación de subsanaciones	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior.	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) día hábiles siguientes a aprobación de la evaluación por el CTGL	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico del acta de selección	Correos electrónicos: (utt.ibague@adr.gov.co) UTT y (machadocometa@gmail.com) Organización Beneficiaria)
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al Vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Nota 1: Las propuestas deberán ser remitidas a los 2 correos establecidos en el presente cronograma y de no cumplir con lo establecido, las propuestas no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación. Estas se recibirán únicamente en formato PDF

Nota 2: La evaluación de las propuestas presentadas en el marco del presente termino de referencia se efectuará siempre y cuando la publicación de los términos de referencia se efectué en la página web de la agencia de desarrollo rural ADR y en el medio definido por la organización.

En todo caso, el cronograma se encuentra sujeto a que el acontecimiento ocurra; de lo contrario, se continuará con la siguiente etapa del cronograma. Ejemplo: si no hay lugar a subsanaciones, se continúa con la etapa de requisitos habilitantes y resultado de evaluación de la propuesta económica de las ofertas.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o la evaluación no se advierte el recibo de ninguna propuesta, o las recibidas no cumplen con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente el proceso deberá declararse desierto por parte del CTGL.
La suscripción del contrato, la aprobación de pólizas y el acta de inicio deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto (Director UTT 8).

4.1. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente invitación, el CTGL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en el lugar establecido en el cronograma y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante adenda, hasta antes de su vencimiento, por el tiempo que considere conveniente.

Será responsabilidad exclusiva del oferente atender todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

4.2. SOLICITUD DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán presentar los interesados observaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud realizada al correo electrónico establecido en el cronograma. Las observaciones ÚNICAMENTE se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente INVITACIÓN. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Para la presentación de la observación en el asunto del mensaje deberá indicar de manera clara el número de la Invitación privada y el nombre del proveedor que remite las observaciones, así mismo en la observación se debe indicar con precisión el numeral y motivo de observación.

4.3. FONDOS CREADOS POR EL ESTADO (APLICA PARA LOS TDR QUE CONTEMPLEN PROYECCIÓN DE PAGOS Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA FONDOS CREADOS POR EL ESTADO- MANUAL MA-IMP-001 NUMERAL 6.12. 2)

Con relación a la creación al nuevo modelo de ejecución adoptado por la resolución 441 de 29 de Julio de 2024 ¨Por medio de la cual se aprueba un modelo de operación para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial- PIDAR¨ y a la aprobación subcuenta ADR para el manejo de los recursos, se requiere consultar de manera obligatoria el SARLAFT: ``*Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de*

activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.´´

En caso de que la persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta habilitada y con mejor puntuación, de acuerdo al orden de elegibilidad determinado por el Comité Técnico de Gestión Local. En caso de no existir una segunda oferta, procederá a declarar desierto el proceso de invitación. (Verificación que según el Manual debe realizar el director de la Unidad Técnica Territorial) **Para el presente termino no aplica.**

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:
1) De manera singular

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

6.1. **OBJETO**.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ (ASOGANCPAZ) EN LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL, CON SUS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN COMUNIDADES RURALES, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el perfil TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AMBIENTAL, el plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será el municipio de Icononzo, departamento del Tolima, vereda “La Fila”, predio “La Reserva”.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de los servicios, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($8.253.819),** equivalente a honorarios mensuales de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.751.273) durante tres (3) meses, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.
NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
NOTA No. 3: *Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir.*
NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.
NOTA No.5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 1– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte integra de la presente invitación.
NOTA No. 6: El presupuesto oficial de esta contratación, fue verificado y validado por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los honorarios.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario (326814) Irrevocable de Administración y Pagos EF ADR ASOGANCPAZ RES 0343 DE 2025, en el marco de la Resolución No. 0343 del 21 de julio de 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 08 de enero de 2025.

No. de perfiles	Perfil	Título / estudios	Tiempo de ejecución (meses)	Honorarios mensuales	Total contrato
1	Técnico y/o tecnólogo ambiental	Título de técnico y/o tecnólogo en áreas como: Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Control Ambiental, Producción Agropecuaria Ecológica, o carreras afines.	3	$ 2.751.273	$ 8.253.819

No. de perfiles	Perfil	Título / estudios	Tiempo de ejecución (meses)	Honorarios mensuales	Total contrato
TOTAL					**$ 8.253.819**

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TÉRMINO DE SUBSANACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y, si es del caso, se solicitarán las respectivas subsanaciones y/o aclaraciones, para lo cual se establecen dos (2) días hábiles para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin que por ello pueda mejorar o modificar las condiciones ponderables de su oferta. En caso de que el OFERENTE no subsane en debida forma, podrá ser rechazado y, por ende, excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

En tal evento, que se requiera se podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

La presentación de la oferta admite para cada uno de los OFERENTES la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre CTGL y los OFERENTES partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.

Así mismo, implica para el OFERENTE, el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades del objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión

de presentar o no oferta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato -**Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el objeto contractual para el cual participa.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.
- Diploma y/o tarjeta profesional (cuando aplique) y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado o diploma para técnicos o tecnólogos, cuando aplique
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT
- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

8.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Nota: En el evento de que el proponente se encuentre en el régimen subsidiado y sea seleccionado, deberá aportar su afiliación a pensión, salud y ARL del régimen contributivo, al momento de la firma del contrato.

8.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes

fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. La instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Nota: los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE serán subsanables o aclarables en caso de que sean requeridos.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la experiencia requerida para el perfil de la siguiente manera:

Perfil	Título técnico / tecnológico	Experiencia general	Experiencia específica
Técnico y/o tecnólogo ambiental	Técnico o tecnólogo en áreas como: Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental, Gestión de Recursos Naturales, Control Ambiental, Producción Agropecuaria Ecológica, gestión de empresas agropecuarias.	Experiencia mínima de un (1) año en implementación o apoyo a planes de manejo ambiental en proyectos productivos agropecuarios, especialmente en ganadería.	Acreditar el mayor número de meses de experiencia en temas de sistemas silvopastoriles, cercas vivas y/o recuperación de fuentes hídricas.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA.**

Nota 1: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar actividades en temas de: sistemas silvopastoriles, cercas vivas y/o recuperación de fuentes hídricas. que permitan acreditar el mayor número de años ejecutando las actividades solicitadas como experiencia especifica.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

a) El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso para el grupo.
b) En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (PARA TODOS LOS CONTRATOS)

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:

    a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
    b. Nombre del CONTRATISTA.
    c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
    d. Número del contrato (si tiene).
    e. Objeto del contrato.
    f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
    i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
    j. Dirección y teléfono del contratante.
    k. Fecha de elaboración de la certificación.
    l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
9. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
10. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
11. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
12. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte de la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR.
13. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
14. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
15. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:
    Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
16. la instancia correspondiente para tal fin de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

9.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

Si el proponente supera los topes para estar obligado a declarar renta, con la propuesta deberá adjuntar la declaración de renta del año gravable 2025; en caso contrario, podrá aportar el certificado de ingresos y retenciones del año gravable 2025.

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

11. CRITERIOS PONDERABLES

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AMBIENTAL

Criterio	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje máximo
FORMACIÓN Técnico o tecnólogo con estudios adicionales.	Títulos adicionales al mínimo exigido, o curso certificado de mínimo ochenta (80) horas en temas ambientales o agropecuarios = 20 puntos.	20%	20
EXPERIENCIA GENERAL Experiencia mínima de un (1) año en implementación o apoyo a planes de manejo ambiental en proyectos productivos agropecuarios, especialmente en ganadería.	Hasta 40 puntos: Entre 1 y 1,5 años = 20 puntos. Más de 1,5 y hasta 2 años = 30 puntos. Más de 2 años = 40 puntos.	40%	40

Criterio	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje máximo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Acreditar el mayor número de meses de experiencia en sistemas silvopastoriles, cercas vivas y/o recuperación de fuentes hídricas.	Hasta 30 puntos: Entre 6 meses y 1 año = 20 puntos. Más de 1 año y hasta 1,5 años = 25 puntos. Más de 1,5 años = 30 puntos.	30%	30
CONOCIMIENTO DE LA ZONA Residir en el departamento del Tolima, zona de intervención del proyecto (demostrado mediante certificado de residencia).	Residente en el departamento del Tolima = 10 puntos.	10%	10
TOTAL		**100%**	**100**

11.1. PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la ponderación.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando esta aplique.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio correo electrónico que determine la ADR.

Las ofertas por medio de correo electrónico, deben ir en carpetas separadas y nombradas por documentos en una carpeta Archivo zip, con el rotulo en el cuerpo del correo así:

Entidad:
Dirección:
Ciudad:
Contiene: Propuesta Original o copia, “Según sea el caso”.
Proceso: Selección de INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2026 - PIDAR 343 DE 2025
Objeto: XXXXXXXX.
Proponente:
Nit o cédula:

Dirección / Ciudad:
Teléfono o celular:
Correo electrónico:

La carpeta debe estar nombrada así: Selección de INVITACIÓN PRIVADA - TDR 008 DE 2026 - PIDAR 343 DE 2025.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo y estar foliada en todas sus páginas, en forma consecutiva y ascendente iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la sección anterior.

Las propuestas deberán entregarse el día 11 de noviembre de 2026, último día del cierre de la convocatoria en el horario de 8:00 A.M a 4:00 P.M, en los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria (machadocometa@gmail.com) y de la ADR (utt.ibague@adr.gov.co) , dentro de la fecha y hasta la hora establecida en el Cronograma del presente proceso. Se levantará acta del procedimiento.

Los proponentes deben presentar sus ofertas a los correos electrónicos que determine la ADR, en la fecha dispuesta en el cronograma establecido en estos Términos de Referencia y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Objeto contractual al que aplica

La Oferta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de **120** días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

Nota 1: En caso que persista el empate, en atención al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021 que establece: “Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente”, se incuye para el presente término de referencia el método de balotas, para lo cual en sesión de CTGL se realizará la respectiva aplicación del método referenciado y se levantará la respectiva acta.

Nota 2: El proponente junto con su oferta puede aportar certificación que conlleve a la acreditación de una situación que cumpla con alguna (s) regla (s) establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

14. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en el TÉRMINO DE REFERENCIA.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

16. RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

17. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente manifieste su intención de retirar su oferta tras el cierre del proceso, se hará efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.

18. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. No exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.

SE DEJA CLARO QUE, LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE EMITIRÁ A AQUEL PROPONENTE QUE HAYA CUMPLIDO PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, SIEMPRE QUE NO EXISTA CIRCUNSTANCIA ADVERSA.

20. CAUSALES DE RECHAZO (PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS)

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados,

estos no cumplen con lo solicitado.
c. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de presente proceso.
d. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido, o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
e. Cuando el proponente no presente oferta económica.
f. Cuando en el cuestionario de la sección oferta económica, se supere el valor unitario establecido para cada ítem y/o el presupuesto oficial asignado para la presente invitación, incluido el valor del IVA.
g. Cuando no oferte u oferte menores cantidades a las mínimas requeridas.
h. Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado por ítem.
i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
k. Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a la página autorizada.
l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
m. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales
o. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso.
p. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
q. Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada
s. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proveedor seleccionado deberá constituir las siguientes garantías, cuyos beneficiarios sean la Organización Beneficiaria y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR. Las garantías deberán ser expedidas en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato, más 6 meses

	Calidad de los Servicios	20% del valor total de del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses

22. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

22.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y se realicen en el lugar indicado.
5. Recibir a satisfacción los informes suministrados por el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones requeridas.
6. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en el TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades

contratadas.

12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar.
13. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

22.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar el acompañamiento técnico y el seguimiento ambiental del proyecto, contribuyendo a la correcta implementación de las acciones relacionadas con los componentes de suelo, agua, aire y manejo de residuos sólidos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
2. Apoyar la ejecución de las actividades de establecimiento de cercas vivas, incluida la verificación del material vegetal, la programación de jornadas de siembra y el seguimiento a su mantenimiento y desarrollo.
3. Acompañar la implementación del sistema de rotación de potreros y la adopción de prácticas de conservación de suelos, con el fin de promover el uso sostenible de los recursos naturales y la productividad del sistema ganadero.
4. Desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización ambiental dirigida a los beneficiarios del proyecto, en temas de uso racional de agroquímicos, conservación del agua, cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos.
5. Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), incluida la instalación de puntos ecológicos y la puesta en marcha de un sistema de compostaje, conforme a las buenas prácticas ambientales.
6. Registrar, sistematizar y reportar los indicadores de avance ambiental, asegurando la trazabilidad y evidencia de las actividades ejecutadas.
7. Brindar apoyo técnico para el cumplimiento de las metas ambientales establecidas en los planes de manejo ambiental definidos en el marco del proyecto.
8. Articular las acciones con los beneficiarios y con los equipos de extensión agropecuaria, promoviendo la apropiación, sostenibilidad y continuidad de las medidas ambientales implementadas.
9. Cumplir con las actividades y entregables contemplados en el plan integral de estructuración de proyectos – factibilidad (F-EFP-037) para el componente ambiental, dentro del plazo del contrato.
10. Presentar un plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la supervisión.
11. Las demás actividades asignadas por el contratante que se relacionen con el objeto del contrato.

23. FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago la siguiente:

La ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en tres (3) pagos mensuales, mes vencido, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.751.273)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Informe mensual: EL CONTRATISTA presentará los informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas, adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe final: Con el último pago, EL CONTRATISTA presentará un informe final en el que consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe por parte del supervisor del contrato y de la UTT 8, se convocará el CTGL con el fin de aprobar o no el pago. Todos los pagos se realizarán por medio del encargo fiduciario del proyecto; por tanto, los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de la fiduciaria.

El contratista deberá adjuntar a su cuenta de cobro o factura los siguientes documentos:

a. La solicitud de desembolso respectiva (factura o cuenta de cobro, según aplique).
b. Certificación bancaria en la que se señale el número y tipo de cuenta.
c. Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social.
d. Copia del contrato.
e. Informe de actividades con sus evidencias, aprobado por el supervisor.
f. Certificación del SUPERVISOR en la que conste que para los servicios prestados se requiere el pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo del proyecto.
g. Acta de aprobación del pago por parte de la instancia correspondiente de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.
h. Radicación de documentos y factura de acuerdo con las instrucciones impartidas.
PARÁGRAFO: La Organización Beneficiaria realizará en cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ, NIT 901.660.410-6, supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato.

24.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Unidad Técnica Territorial No. 8, como supervisora del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, aprobado mediante Resolución No. 343 de 2025, podrá solicitar a la Organización Beneficiaria los informes necesarios para la debida supervisión del contrato.

25. DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Modelo de Contrato

ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ

NIT 901.660.410-6

Icononzo, Tolima

Ref.: Invitación Privada – TDR 008 de 2026 – PIDAR 343 de 2025, para la contratación del perfil TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AMBIENTAL en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No. 343 de 2025.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con la Organización ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

PERFIL: TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO AMBIENTAL.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ (ASOGANCPAZ) EN LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL, CON SUS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN COMUNIDADES RURALES, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de _____ PESOS M/CTE. ($), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica.

Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

Que manifiesto no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto del Proceso de Contratación de la referencia

1. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

MODELO DE CONTRATO.

A continuación, se presenta la minuta del contrato de acuerdo con el Manual para la ejecución directa de los PIDAR de la ADR y las Organizaciones Beneficiarias

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ___ DE 2026	
Fecha:	XX DE XXX DE 2026
Contratante:	ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT 901.660.410-6
Correo	machadocometa@gmail.com
Contratista:	**----------**
Identificación:	--------
Dirección	--------
Teléfono:	----------
Correo	----------

Entre los suscritos ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ, con NIT 901.660.410-6, representada legalmente por JOHAN DAVID MACHADO BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, con domicilio en el municipio de Icononzo, Tolima, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA LECHERA DE LAS FAMILIAS DE ASOGANCPAZ EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 343 del 21 de julio de 2025, y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Mediante acta del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. ____ del ____ de _____ de 2026 del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR mediante Resolución No. 343 de 2025. El Manual para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial bajo modalidad directa establece la coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y la Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR. A través de convocatoria del ____ de _____ de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria divulgaron, a través de los medios de publicidad establecidos en el Manual, la necesidad de contratar el perfil de técnico y/o tecnólogo ambiental, presentada en los Términos de Referencia No. 00X de 2026. Cumplidos los requisitos exigidos, y habiéndose presentado ____ oferentes en igualdad de condiciones, el oferente _____ fue seleccionado. En este sentido, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO DESDE SU PERFIL TÉCNICO Y/O TECNOLÓGICO AMBIENTAL A LA ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ (ASOGANCPAZ) EN LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA

LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL (FORMATO F-EFP-037), CON SUS RESPECTIVAS METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN COMUNIDADES RURALES, A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

SEGUNDA. VALOR: El valor de este contrato se fija en la suma total de _____ PESOS M/CTE ($ _____), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.
TERCERA. FORMA DE PAGO: (Se incorporará la forma de pago establecida en el numeral 23 de los TDR). PARÁGRAFO: La Organización Beneficiaria realizará en cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley.
CUARTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.
QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre las partes, toda vez que se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de EL CONTRATISTA.
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Se incorporarán las obligaciones generales y específicas del numeral 22 de los TDR).
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: (Se incorporarán las obligaciones del numeral 22.1 de los TDR).
OCTAVA. GARANTÍAS: (Se incorporarán las garantías del numeral 21 de los TDR).

NOVENA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a Organización por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los presentes TDR y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el TDR. El Contratista autoriza a la organización para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se adjudica el contrato. **DECIMA PRIMERA.CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total, culpabley definitivo por parte del contratista este pagará al Contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor entregado. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA**

DOCUMENTOS: Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 008 de 2026.- Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como: - Oferta presentada, actas del Comité Técnico de Gestión local – CTGL No. 21 del 26 de junio de 2026 y – CTGL No. 27 del 23 de octubre de 2026.- Manual de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural MA-IMP-001. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN**: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitodebidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. Parágrafo: No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u "otro sí" debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que Organización Beneficiaria xxxx y el contratista celebren un "otro sí" al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se ejecutará en el municipio de Icononzo, departamento del Tolima, vereda "La Fila", predio "La Reserva". **DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD**: el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT 8 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por las instancias competentes.
DÉCIMA NOVENA: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener indemne al contratante y a la Agencia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el municipio de Icononzo, departamento del Tolima, vereda "La Fila", predio "La Reserva".

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cadaparte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ---------- a los ----------
---

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
_____ **JOHAN DAVID MACHADO BENAVIDES** C.C. _____ Representante legal ASOCIACIÓN GANADERA CAMPESINA POR LA PAZ – ASOGANCPAZ NIT 901.660.410-6	_____ Nombre: _____ C.C. _____